



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244 - 2017-GRC-GA

Reg. 346 Fecha

Callao, 30 NOV 2017

VISTOS:

El Informe N° 249-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 25 de julio de 2017, formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 1054-2017-GRC/GA/OL de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 974-2017-GRC/GA de fecha 14 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 081-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 07 de septiembre de 2017 elaborado por el Profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 332-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 07 de setiembre de 2017, suscrito por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 286-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 13 de setiembre de 2017, elaborado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 1260-2017-GRC/GA/OL de fecha 14 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 1072-2017-GRC/GA de fecha 18 de setiembre de 2017, suscrito por el Gerente de Administración; el Informe N° 2041-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de noviembre de 2017, formulado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2346-2017-GRC/GRPPAT de fecha 02 de noviembre de 2017, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 338-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 113-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 23 de noviembre de 2017, elaborado por el Profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 421-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 785-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 339-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 24 de noviembre de 2017 e Informe 343-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 28 de noviembre de 2017, formulados por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 1526-2017-GRC/GA/OL de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 2215-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de noviembre de 2017, formulado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2524-2017-GRC/GRPPAT de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e); el Informe N° 1537-2017-GRC/GA/OL de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; y



CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 249-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 25 de julio de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos informa, que entre las funciones asignadas a la Oficina de Logística en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se le asigna realizar el mantenimiento de los locales administrativos del Gobierno Regional del Callao, por lo que en vista del deterioro de la Infraestructura de la Sede Central, solicita la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Pintado de la Fachada Interior y Exterior de los Edificios de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao (Según términos de referencia), a fin de poder lograr sus metas establecidas en el Plan Operativo Institucional;



Que, con Informe N° 1054-2017-GRC/GA/OL de fecha 31 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración, que el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos ha puesto de conocimiento, que en vista del deterioro de la Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, requiere contar con la aprobación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Pintado de la





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Fachada Interior y Exterior de los Edificios de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao (Según términos de referencia), por lo que solicita la viabilidad correspondiente;

Sra. **LIDIA HAYDÉE DURAND GARCIA**  
**FEDATARIO ALTERNO**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Reg. n.º 3.600

Que, a través del Informe N° 974-2017-GRC/GA de fecha 14 de agosto de 2017, el Gerente de Administración informa a la Gerencia General Regional sobre la solicitud de Contratación del Servicio de Mantenimiento y Pintado de la Fachada Interior y Exterior de los Edificios de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, por lo que solicita su autorización a fin de continuar con el respectivo Estudio de Mercado y trámites correspondientes, asimismo con proveído de fecha 14 de agosto de 2017, la Gerencia General Regional dispone a la Gerencia de Administración: "Proceder de acuerdo a su competencia".

Que, con Informe N° 332-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 07 de setiembre de 2017, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 081-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 07 de setiembre de 2017, que contiene el Estudio de Mercado correspondiente al "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Pintado de la Fachada Interior y Exterior de los Edificios de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao" (Según términos de referencia), determinando un valor referencial de S/ 389,585.87 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 87/100 Soles) incluidos impuestos y otros gastos que correspondan a Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, con un Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, a través del Informe N° 1260-2017-GRC/GA/OL de fecha 14 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística en atención al Informe N° 286-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 13 de setiembre de 2017, solicita a través de la Gerencia de Administración, la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 389,585.87 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 87/100 Soles) incluidos los impuestos y otros gastos que correspondan a Ley;

Que, mediante Informe N° 1072-2017-GRC/GA de fecha 18 de setiembre de 2017, la Gerencia de Administración informa a la Gerencia General Regional que la Oficina de Logística requiere se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 389,585.87 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 87/100 Soles), por lo que solicita autorización a su despacho a fin de continuar con los trámites correspondientes. Asimismo con proveído de fecha 19 de setiembre de 2017, la Gerencia General Regional dispone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: "evaluar lo solicitado conforme a disponibilidad presupuestal de la Entidad";

Que, con Memorandum N° 2346-2017-GRC/GRPPAT de fecha 02 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2041-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de noviembre de 2017, el mismo que contiene la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 389,586.00 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorandum N° 785-2017-GRC/GA/OL de 23 de noviembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos el Informe N° 421-2017-GRC/GA/OL-UVR de fecha 23 de noviembre de 2017 que contiene el Formato de Resumen Ejecutivo para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Pintado de la Fachada Interior y Exterior de los Edificios de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao" (Según términos de referencia);

Que, mediante Informe N° 339-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 24 de noviembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos solicita a la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Mantenimiento y Pintado de la Fachada Interior y Exterior de los Edificios de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Que, a través del Informe N° 343-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 28 de noviembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos informa a la Oficina de Logística que por los trámites Administrativos, el procedimiento de Selección aún no ha podido ser convocado, por lo que, teniendo en consideración lo establecido en la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado, solicita gestionar ante la Gerencia de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario para el Ejercicio 2017 por el importe de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) y la Previsión Presupuestal correspondiente para el ejercicio 2018 por el importe de S/ 384,585.87 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 87/100 Soles), a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO

Reg. 346

Que, con el Informe N° 1526-2017-GRC/GA/OL de 28 de noviembre de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos en el Informe N° 343-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 28 de noviembre de 2017;

Que, con Memorándum N° 2524-2017-GRC/GRPPAT de fecha 30 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2215-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de noviembre de 2017, el mismo que contiene la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) y señala que la diferencia del monto solicitado para el año 2018, por la cantidad de S/ 384,585.87 se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 77.5 del TUO de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la ejecución presupuestaria y sus modificatorias, asimismo la previsión presupuestal cuenta con la autorización correspondiente de la Gerencia de Administración;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que *"el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación"*;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que *"las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios"*.

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;*

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente *"el órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro". "El estudio de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas (...)" "En la*





elaboración del estudio de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procedimiento de selección que le corresponda”;

Que, el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que “El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, (...)”;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, “El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas, (...). Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; (...) e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (...); i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo (...), j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;

De acuerdo a lo dispuesto en numeral 19.1 del Art. 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado cita que 19.1 Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal;

Que, el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado señala que: “La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación para el “**Servicio de Mantenimiento y Pintado de la Fachada Interior y Exterior de los Edificios de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao**” (Según términos de referencia), por un Valor Referencial de **S/ 389,585.87 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 87/100 Soles)**, incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan a Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada; conforme la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que conforme al Memorandum N° 2524-2017-GRC/GRPPAT de fecha 30 de noviembre del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2215-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de noviembre

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

g. 346 Fecha.....





de 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio 2017, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
AC.CENT.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	2	4	1	1	5,000

Asimismo, el Informe N° 2215-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de noviembre de 2017 señala que la diferencia del monto solicitado para el ejercicio 2018, por la cantidad de S/ 384,585.87, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 77.5 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la ejecución presupuestaria y sus modificatorias, dicha previsión presupuestal cuenta con la autorización de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 VÍCTOR A. SUELPRES JEREZ  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 346 Fecha

